

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea enalquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas agenes á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adejantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Catalina, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIÓN

Pts.

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Física superior, primero y segundo curso, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la expresada Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Rectorado en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, considerándose excluidos los concursantes cuyos documentos no se reciben en el Registro general de este Ministerio el dia siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifi-

que desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Julio de 1900.—El Subsecretario, e^r Marqués de Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.927.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.909.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Martínez Orozco, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 14 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Una Sorpresa*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Collado de las Coronas y sitio Cabezo de los Osaricos, diputación de Ifre; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el encuentro de la Rambla llamada de los Cazadores ó del Pantano, con el ramblizo que baja por el Poniente del cabezo del Osarico; y desde dicho punto de partida se medirán al E. 150 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 500; tercera á cuarta S. 300, y cuarta á punto de partida E. 350 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.926.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.910.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Isidoro López y López, vecino de Calasparra, se ha presentado en este Go-

bieno de provincia una instancia el dia 16 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Jesucristo Aparecido*, de mineral de hierro, sita en término de Moratalla y en terreno montuoso propiedad de Doña Josefa Aguilera y Aguilera, paraje conocido por collado de la Molar, diputación de Benizar; lindando por Saliente y Norte herederos de D. Micaila Chico, y Poniente y Mediodía D. Josefa Aguilera y Aguilera y franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación hecha por el interesado en el citado collado del Molar; desde cuyo punto se medirán en dirección E. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 300, cuarta á primera E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.953.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.927.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Regino Guerrero García, vecino de Fuenteálamo, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 16 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Sidi Bel-Abbes*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terrenos de la propiedad de Josefa Solano, paraje llamado Umbria del Bosque y rambla del Parrillar; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una trancada antigua que hay en un puntal de un cerro bajo á unos 300 metros á la parte Levante de la Morra el Fraile y á la parte Poniente á unos 500 metros más ó menos del cortijo que vive Alfonso Reverte; desde dicho punto de partida se medirán á la parte SE. 25 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda NE. 500; segunda á tercera NO. 200; tercera á cuarta SO. 500, y de cuarta á punto de partida SE. 175 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.

Rambla; la excavación está hecha sobre un criadero de mineral de hierro y se medirán desde dicho punto á N. 50 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 250; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera O. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.954.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.938.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Pedro Pérez Castejón, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 20 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *San Expedito*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras de los herederos de Roldán, paraje llamado Solana del Almorchón, diputación de la Carrasquilla; lindando por N. Salvador Terrones; Poniente y Mediodía Josefa Marín, y por el E. herederos de Roldán; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una trancada antigua que hay en un puntal de un cerro bajo á unos 300 metros á la parte Levante de la Morra el Fraile y á la parte Poniente á unos 500 metros más ó menos del cortijo que vive Alfonso Reverte; desde dicho punto de partida se medirán á la parte SE. 25 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda NE. 500; segunda á tercera NO. 200; tercera á cuarta SO. 500, y de cuarta á punto de partida SE. 175 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.

Continuación de la relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia. (1)

BOLETIN OFICIAL

Número.	PUEBLOS	MAESTROS	SITUACIÓN de la ESCUELA	FECHAS DELA	DEVENGADAS				COBRADAS EN EL TRIMESTRE				DE EBE				
					Pendientes de pago de trimestres anteriores.				10. por 100. —				10. por 100. —				
					Vacante....	Propiedad....	Vacante....	Propiedad....	Vacante....	Propiedad....	Vacante....	Propiedad....	Vacante....	Propiedad....	Vacante....	Propiedad....	
253	Guadalupe.	Pelagio Ferrer.	Suma anterior....	125 »	31 25	3 12	3 75	1569 75	1544 58	1974 19 4679 78	»	240 63	929 73	1162 93	1974 19 4439 15	8838 57	
254	J. Nuevo.	Juan Guerao Palazón.	Juan Ruiz Sánchez.	125 »	31 25	3 12	3 75	»	»	»	»	6 87	3 12	3 75	6 87	6 87	
255	S. y Zarache	Antonio Franco.	Manuel Basíida.	125 »	31 25	3 12	3 75	»	»	»	»	6 87	3 12	3 75	6 87	6 87	
256	L. de Bujas	Iniesta.	Juan Esteve Huertos.	125 »	31 25	3 12	3 75	»	»	»	»	6 87	3 12	3 75	6 87	6 87	
257	S. y Zarache	Francisco Tomás Jiménez.	José Jenaro Sánchez.	119 68	29 92	3 12	3 75	3 »	3 60	3 »	3 42	6 87	3 12	3 75	6 87	6 87	
258	Valladolises.	Juan Esparragal.	Pedro Jiménez.	114 37	28 59	2 85	3 42	2 85	3 42	2 85	3 42	6 27	2 85	3 42	6 27	6 27	
259	Barqueros.	Alberca.	Sinfónica Egea.	114 37	28 59	2 85	3 42	2 85	3 42	2 85	3 42	6 27	2 85	3 42	6 27	6 27	
260	Arboleja.	Concepción Garbán.	José María López.	101 25	25 31	2 52	3 03	2 52	3 03	2 52	3 03	5 55	2 52	3 03	5 55	5 55	
261	Garrés.	Santomera.	Francisco Tomás Jiménez.	110 50	27 62	2 76	3 32	2 43	2 91	2 43	2 91	6 08	2 76	3 32	6 08	6 08	
262	Zeneta.	Sangonera.	Antonio Almunia.	96 87	24 21	2 28	2 76	2 28	2 76	2 28	2 76	5 04	2 28	2 76	5 04	5 04	
263	San Benito.	Juan José Ripoll.	Juan Jose Ripoll.	91 56	22 81	2 28	2 73	2 28	2 73	2 28	2 73	5 01	2 28	2 73	5 01	5 01	
264	Esparragal.	Magdalena Roger.	Magdalena Roger.	91 56	22 81	2 28	2 73	2 28	2 73	2 28	2 73	5 01	2 28	2 73	5 01	5 01	
265	R. de Seca.	Maria J. Aguilera.	Maria J. Aguilera.	91 56	22 81	2 28	2 73	2 28	2 73	2 28	2 73	5 01	2 28	2 73	5 01	5 01	
266	B. y Mendig.	Juan Ortega Puche.	Juan Ortega Puche.	75 »	18 75	1 89	2 25	1 89	2 25	4 14	1 89	2 25	3 78	1 71	2 07	3 78	3 78
267	C. S. Pedro.	Antonio Zamora Sánchez.	Antonio Zamora Sánchez.	68 75	17 18	1 71	2 07	1 71	2 07	3 78	1 71	2 07	3 78	1 71	2 07	3 78	3 78
268	Corvera.	Vicente Martínez.	Salvador López.	68 75	17 18	1 71	2 07	1 71	2 07	3 78	1 71	2 07	3 78	1 71	2 07	3 78	3 78
269	G. y Truyols	Antonio Toral Verdú.	José Balboa Ortiz.	68 43	17 18	1 72	2 05	1 72	2 05	3 78	1 72	2 05	3 78	1 72	2 05	3 78	3 78
270	Santomera.	Maria Teresa Sánchez.	Consolación Ruiz.	62 50	15 62	1 56	1 86	0 93	1 14	3 42	1 56	1 86	3 42	1 56	1 86	3 42	3 42
271	Los Martínez	Antonio Toral Verdú.	José Rosillo.	37 50	9 37	0 93	1 14	0 93	1 14	2 07	0 93	1 14	2 07	0 93	1 14	2 07	2 07
272	Ojos.	José Hernández.	José Hernández.	37 50	9 37	0 93	1 14	5 16	6 19	5 16	6 19	5 16	6 19	5 16	6 19	5 16	6 19
273	Pacheco.	Dolores Massa.	Juan Massa.	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35	11 35	11 35	11 35	11 35	11 35	11 35	11 35
274	S. Cayetano.	Vacante.	Francisca Ferrández.	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	8 25	156 25	156 25	156 25	156 25	156 25	156 25	156 25	156 25
275	Olla Morena.	José Sánchez Bueno.	Juan Antonio Olmos.	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	8 25	156 25	156 25	156 25	156 25	156 25	156 25	156 25	156 25
276	Dolores.	Adolfo González.	Francisco Albaladejo.	156 25	39 06	3 91	2 28	2 28	2 28	160 16	160 16	160 16	160 16	160 16	160 16	160 16	160 16
277	Hortichuelas.	Marcos Merino.	Juan Seguí Armero.	91 25	22 81	90	90	90	90	2 28	2 28	2 28	2 28	2 28	2 28	2 28	2 28
278	Balsicas.	Juan Seguí Armero.	Francisco Rodríguez.	91 25	22 81	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74
279	Roldán.	Jiméndez.	Gil García Sánchez.	91 25	22 81	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74
280	Camachos.	Gil García Sánchez.	Gil García Sánchez.	116 25	29 06	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74

6 40

291 Roldán . . . Faustina Albaladejo.	91 25	22 81	2 28	2 14	4 42
292 Balsicas . . . Soledad López Cuenca.	75 »	18 75	1 88	»	1 88
293 Pinatar . . . Manuel Pascual Sánchez.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35
294 Pinatar . . . Carmen Manresa.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35
295 Piélego . . . Isidro Garrido.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35
296 Piélego . . . Angelos Peiró.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35
297 Ricote . . . Francisco Carríon.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35
298 Ricote . . . Panaleona Natalia Olmo.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35
299 San Javier. . . Joaquín Pascual Ferrer.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13
300 San Javier. . . Josefina Galindo.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13
301 San Javier. . . José Antonio Pardo.	50 »	12 50	1 25	1 50	2 75
302 Mirador . . . Francisca García Benítez.	50 »	12 50	1 25	1 50	2 75
303 Pozo Aledo . . . José María Ballesster.	50 »	12 50	1 25	1 50	2 75
304 Roda . . . Bartolomé Paños.	50 »	12 50	1 25	1 50	2 75
305 Roda . . . Juan Antonio Soriano.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13
306 Roda . . . Joaquín Martínez. Clemente.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13
307 Roda . . . Luis Avelino Martínez.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13
308 Totana . . . Francisca Barberá.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13
309 Totana . . . Agustina Simó (sus titulada).	137 50	»	»	4 13	4 13
310 Totana . . . Josefina Martínez (sus titulada).	137 50	68 75	6 88	4 13	11 01
311 Totana . . . Lucia Gala Lorenzo.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13
312 Paretón . . . Consuelo García.	156 25	39 06	3 91	4 69	15 13
313 H. y Mordi. . . Vacante.	50 »	42 50	90	1 25	8 60
314 Ulea . . . José Galindo Aceituno.	156 25	39 06	3 91	4 69	22 69
315 Ulea . . . Carolina Jiménez.	156 25	39 06	3 91	4 69	22 69
316 La Unión . . . Pedro del Alamo.	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69
317 La Unión . . . Remigio Rosario Gómez.	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69
318 Garbanza. . . Tomás Tansé.	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69
319 Garbanza. . . Emilia Cayuela.	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69
320 Portmán . . . Lot Luis Gallón.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35
321 Portmán . . . Dolores Sabater.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35
322 Roche . . . José Rubio Muñoz.	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60
323 Roche . . . María Rita Llinares Lledo.	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60
324 Villanueva. . . Vicenta Pastor.	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60
325 Yecla . . . Casimiro Santos.	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69
326 Yecla . . . Dolores López.	412 50	103 12	10 31	206 25	216 56
Suma y sigue... »					
» 10899 03 364 10 451 16 »					
» 10899 03 37 2180 44 4964 6 »					
» 9843 14					

Sexta sección.

Número 2.872.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ÁGUILAS**

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Junio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Moreno.
Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Mayo.

También se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Igualmente se aprueban las siguientes cuentas correspondientes a Mayo:

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal.

La de socorros á enfermos pobres.

La de socorros á presos y detenidos en el depósito municipal; y

La de la consignación mensual para gasto de oficinas, material de quintas y de elecciones.

Se da cuenta de los expedientes instruidos para las subastas públicas de los edificios Cárcel vieja y Cuartellos, adjudicados provisionalmente á D.ª Caridad Carbonell Jiménez, vecina de Lorca, y á Don Antonio María Prieto y Pillo, vecino de Castellón, respectivamente, y se autoriza á los Sres. Presidente y Síndico de la Corporación, para que en su nombre y representación de ésta concurran al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

También se da cuenta de haber quedado desierta la subasta pública para la enajenación del edificio titulado Casa de Socorros, y se acuerda aplazar su resolución, á fin de que el Ayuntamiento adopte el acuerdo de proceder ó no á la segunda subasta.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 9.

Presidencia del Sr. Moreno.
Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los gastos ocasionados en el viaje hecho á Madrid por los señores Presidente y Secretario, y la del importe de los derechos y gratificaciones para la obtención de la copia del expediente original de la concesión de las obras de mejora de este puerto.

Se designa al Regidor D. Francisco Fernández Luna, para que en unión del Sr. Presidente constituya la Comisión ante la cual ha de tener efecto la subasta para la venta de todos los envases de la gasolina y demás insertadas.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia del Sr. Moreno.
Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas, correspondientes al mes de Mayo:

La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de los ocasionados en la academia de la banda municipal de música.

La del alquiler de la casa que ocupa el repeso de la calle del Progreso.

La del importe de un viaje á la capital de la provincia por el Depositario de los fondos municipales, para hacer ingresos en Hacienda y Diputación.

La del valor de veintiséis placas de mármol para la rotulación de diversas calles.

La del importe de jornales y materiales invertidos en la pintura de la verja de la plaza de Robles-Vives; y

La de los gastos en dos viajes hechos á la capital de la provincia por el Comisionado de quintas, acompañando á los mozos y demás interesados en las revisiones practicadas en el presente año.

Se da cuenta de que desde el dia 1.º al 15 del actual, han estado expuestos al público los apéndices al amillaramiento y estados resúmenes de la riqueza rústica, colonia y urbana de este término, y el Ayuntamiento acuerda darlos por conformes y terminados, á fin de que para el dia 1.º de Julio próximo sean remitidos á la Administración de Hacienda de la provincia, á tenor de lo dispuesto en el art. 61 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

También se da cuenta de dos escritos que dirigen al Ayuntamiento los arrendatarios de los arbitrios municipales sobre puestos públicos de venta y sobre degüello de reses en la Casa rastro, solicitando la prórroga de dichos arrendamientos por los seis meses que restan del presente año natural, bajo las mismas condiciones establecidas en su contrato, y en su virtud se acuerda autorizar ampliamente al Sr. Presidente, para que en beneficio de los fondos municipales resuelva lo que estime procedente sobre la cobranza de dichos arbitrios y las demás que el Ayuntamiento tiene.

Ordinaria del dia 21.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 23.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta del alquiler del local en que han estado depositadas las cajas de gasolina y de los demás gastos de personal y vehículos empleados por el perito agrícola encargado de la extinción de la langosta.

Ordinaria del dia 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los derechos académicos correspondientes á los alumnos de 2.ª enseñanza costeados por el Ayuntamiento en el Colegio de San José, y la de los gastos ocasionados por dichos alumnos para la Comisión de los exámenes de prueba del curso de este año.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino D. Ramón Gil Martínez, solicitando se le reponga de los notorios perjuicios que en la casa de su propiedad y demás que constituyen la acera Norte de la calle de Espartero, han ocasionado las vertientes del Cabezo del Molino con motivo de las pasadas lluvias torrenciales. El Ayuntamiento, tomando en consideración este escrito, acuerda que por la Comisión de Ornato se dé el correspondiente informe, para que

la Corporación pueda resolver en justicia.

También se da cuenta de haber sido remitidas á la Administración de Hacienda de la provincia las listas cobrañas de las contribuciones territorial, urbana e industrial, correspondientes al 2.º semestre del actual ejercicio.

Aprobado este extracto en la sesión de 7 de Julio.

Aguilas 17 de Julio de 1900.—El Alcalde, A. Moreno.—El Secretario, V. Lanuza.

Octava sección.

Número 2.957.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA**

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por Doña María de la Cruz García Martínez, mayor de edad, de esta vecindad, casada con Don Trinidad Victoria y Meca, se ha solicitado ante este Juzgado la declaración de ausencia de su dicho esposo, á los efectos del artículo ciento ochenta y cuatro del Código civil, por hacer más de diez y ocho años que desapareció de esta ciudad e ignorarse su paradero; y seguido el expediente por todos sus trámites legales, se ha dictado auto con fecha veintiocho de Junio último, cuya parte dispositiva, dice así:

«El Señor Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía aprobar y aprueba la información recibida cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero; y en su consecuencia, debía declarar y declarar ausente en ignorado paradero á Don Trinidad Victoria Meca, marido de Doña María de la Cruz García Martínez; cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Así por este auto lo mandó y firma dicho señor Juez; doy fe.—Mariano Luján.—Ante mí: José Bayo.»

En su virtud, y por medio de este edicto, se anuncia la repetida declaración de ausencia, á los efectos acordados en el auto cuya parte dispositiva queda anteriormente inserta.

Dado en Cartagena á veinte de Julio de mil novecientos.—Mariano Luján.—El Escribano, José Bayo.

Número 2.975.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION**

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Martínez López, de esta naturaleza y vecindad, con morada en la Torrecica, de veintitrés años de edad, casado, jornalero, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado para asistir á una diligencia de careo con el procesado Antonio Aparicio Martínez; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á treinta de Junio de mil novecientos.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Excusando al Sr. Povo, Benito Polo.

Anuncios.**LOS ALCALDES**

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. C.

AÑO ECONÓMICO 1899-900

OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.. .	17 ,
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS**REAL DECRETO**

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»